PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Villa Mercedes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 2/2023

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 682/2023

Objeto de la contratación: Calibración de equipos de laboratorio - Año 2023
(con trazabilidad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial INTI)

Rubro: Mant. reparacion y limpieza

Lugar de entrega único: Campus (Colectora Norte Ruta 7 (5730) VILLA MERCEDES, San Luis)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Las Heras 377, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Dirección:**	Las Heras 377, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Plazo y horario:	21/09/2023 10:00 hs	**Plazo y horario:**	Desde 21/09/2023 14:00 hs hasta 22/09/2023 15:00 hs
Costo del pliego:	$ 0.00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Las Heras 383, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis	**Lugar/Dirección:**	Las Heras 377, (5730), VILLA MERCEDES, San Luis
Fecha de inicio:	21/09/2023	**Día y hora:**	25/09/2023 a las 12:30 hs.
Fecha de finalización:	25/09/2023 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Calibración - Cabina de Bioseguridad Marca: ESCO Mod: AC24E8	UNIDAD	1.00
2	Calibración - Balanza digital granataria Marca: Denver Mod: MXX-612	UNIDAD	1.00
3	Calibración - Balanza digital analítica Marca: Sartorius Mod: AZ214	UNIDAD	1.00
4	Calibración - Autoclave vertical Marca: ARCANO Mod: LS-50l	UNIDAD	1.00
5	Calibración - Estufa de cultivo Marca: MMM Group Mod: Ecocell LS/s	UNIDAD	1.00
6	Calibración - Estufa de esterilización y secado Marca: FAC Mod: SR3040	UNIDAD	1.00
7	Calibración - Estufa de precisión Marca: SANJOR Mod: SL7CDB	UNIDAD	1.00
8	Gastos de traslado, viáticos, estadía, seguro.	UNIDAD	1.00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Marco

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNViMe Resolución Rectorado N° 1111/18, Resolución Consejo Superior N° 16/22, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2: Documentación a presentar

Documentación a presentar: por correo electrónico a contrataciones@unvime.edu.ar:
- Anexo I: Planilla de Cotización. (Tener en cuenta que el precio de cada renglón, tanto unitario como total, debe ser con IVA).
Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
- Anexo II: DDJJ Habilidad para contratar con el Estado.
- Anexo III: DDJJ Parentesco y/o vínculos comerciales.
- Constancia de Inscripción Afip. Al momento de controlar la documentación, el proveedor no debe tener deuda ante dicho organismo.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Si la oferta es igual o superior a $ 400.000,00 se deberá presentar una Garantía del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta.
Esta Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:
a) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNViMe .
b) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de treinta (30) Módulos. ($ 120.000,00)
c) Cheque de pago diferido, cruzado, "NO A LA ORDEN", a nombre de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, con fecha de cobro a 90 días de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 3: Adjudicación

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se procederá a la evaluación de las ofertas. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la misma, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y su relación con el precio ofrecido.
Por razones de practicidad la adjudicación se realizará sobre la totalidad de los renglones y a un solo proveedor cuya oferta sea escogida como la más conveniente.
Constituirán argumento suficiente para desestimar la oferta, los antecedentes de incumplimiento en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos, las suspensiones y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente.
La Universidad podrá dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, por razones de oportunidad, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 4: Otro

Toda comunicación que se emita en el marco de la presente contratación será enviada vía mail a las casillas que consten en la el registro de Proveedores de la UNViMe. Su solo envío producirá efectos sin necesidad de confirmación. Será responsabilidad exclusiva del oferente verificar la existencia de notificaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 5: Plazo de entrega

Se deberá indicar el plazo de ejecución por la totalidad de los servicios, contado a partir del día hábil siguiente al de recepción de la correspondiente Orden de Compra.
En caso de no aclararse se entenderá que el plazo es de quince (15) días hábiles y se obligará a cumplir con dicho plazo bajo apercibimiento de aplicar las multas pertinentes.

ARTÍCULO 6: Incumplimientos

Los incumplimientos, harán pasibles a los adjudicatarios de las siguientes penalidades:
1. Multa por mora en el cumplimiento del contrato: equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles.
2. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida: La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.
La Universidad se reserva el derecho de intimar al adjudicatario o proveedor que incumpla el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento de los daños que los incumplimientos hubieran ocasionado.
La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de mérito, oportunidad, o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos 30 (treinta) días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

ARTÍCULO 7: Otro

La prestación de los servicios de calibarción de equipos deberán realizarse en las instalaciones del Laboratorio Central de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, sito en Ruta Prov.55 Norte (ex Ruta Nac.148), Villa Mercedes, San Luis.

ARTÍCULO 8: Facturación

Las facturas papel, debidamente conformadas por la dependencia receptora del servicio, deberán presentarse en Secretaría de Hacienda y Administración, Balcarce 314, Villa Mercedes, San Luis, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.
Las facturas electrónicas se remitirán vía e-mail a la cuenta financiera@unvime.edu.ar sin excepción, pudiendo enviarse por este mismo medio los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.
Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Balcarce 314 – Villa Mercedes (SL), CUIT Nº 30-71197887-5.
La factura debe hacer referencia al Nº de Expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Esta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB. La factura deberá confeccionarse en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.
Por ser la UNViMe agente de retención tanto del IVA como del Impuesto a las Ganancias y SUSS, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNViMe procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la acreditación de exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 9: Forma de pago

La condición de pago es a 10 (diez) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará una vez efectuados los controles pertinentes, dentro de los 10 (diez) días de realizado el trabajo.
Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta bancaria (CBU) informada por el oferente.

ARTÍCULO 10: Jurisdicción

A los efectos legales en el marco de la presente contratación y para la resolución de las eventuales diferencias que requieran de su intervención, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de la Provincia de San Luis que corresponda, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.